**ACTA EXTRAORDINARIA N°1248-2022.** Acta número mil-doscientos-cuarenta y ocho dos mil veintidós, correspondiente a la sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el día dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, a ser las catorce horas con treinta y cinco minutos, realizada en modalidad virtual por la plataforma Microsoft Teams, preside por la Doctora Mary Munive Angermüller, Vicepresidenta de la República, Ministra del Deporte, Presidente. Con la asistencia de los siguientes miembros: Sr. Fernando González Ledezma, Director, representante de Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Sra. Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, Prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Sra. Carolina Gallo Chaves, Viceministra de Salud, Directora, representante del Ministerio de Salud; Sr. Wualter Soto Félix, Director, representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica; Sr. Andrés Carvajal Fournier, Secretario, representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad; Sr. Henry Núñez Nájera, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Sr. José Leonardo Sánchez Hernández, director, representante del Ministerio de Educación; Sra. María Fernanda Cerdas Jiménez, Secretaria de Actas----------------------------------

**Ausentes con justificación:** Sra. Rocío Carvajal Sánchez, directora, representante de las Universidades. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CAPITULO PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM.**

**ARTICULO PRIMERO.** Habiéndose convocado la sesión para las catorce horas del presente día, la misma inicia formalmente a las catorce horas y treinta minutos, completado el quorum de ley.

**CAPITULO SEGUNDO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----------------------

Se procede a dar lectura del orden de día señalado en la agenda, misma que es del conocimiento de todos los miembros presentes en esta Sesión Extraordinaria, así mismo una vez finalizada la lectura, se consulta si alguno de los miembros tiene alguna observación, de lo cual no hay ninguna observación, y se somete a votación la aprobación de la misma, acordándose: **ACUERDO PRIMERO:** Se aprueba el orden del día señalado en la agenda de la sesión extraordinaria No. 1248. -----------------------------------------------------------------------------------------------

**CAPITULO TERCERO: CONCURSO PÚBLICO N.º 002-2022, DESIGNACIÓN DIRECTOR NACIONAL DEL ICODER.** -------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO SEGUNDO. Estudio y revisión del Proceso de Reclutamiento realizado por la Unidad de Recursos Humanos del ICODER.** -----------------------------------------------------------------

El señor Andrés Carvajal, expone que, en relación con la instrucción que le dieron en la sesión extraordinaria No. 1247, del 14 de agosto anterior, procedió a revisar el ampo que contiene los atestados de los candidatos que participaron en el concurso No. 002-2022, para designar al Director Nacional, su revisión consistió, en verificar que todas las personas que se entrevistaron cumplieron con los requisitos señalados en la Ley 7800, así mismo, revisar que los candidatos que no se convocaron a entrevista realmente no cumplieron con los requisitos señalados en la Ley 7800, lo anterior en relación con las observaciones señaladas en el resultado que brindó la Unidad de Recursos Humanos a este Consejo. Indica el Sr. Carvajal, que de la revisión que hizo, se comprueba que las personas que hasta la fecha se han entrevistado en su totalidad 27, si cumplieron con los requisitos señalados en la ley 7800, los candidatos que no se convocaron a entrevista no cumplieron con los requisitos de ley por diferentes razones y se evidenció 3 candidatos (Sr. Álvaro Calvo Monge, Sra.Catalina Cobi Ulloa y Sr. Donald Rojas Fernández), que Recursos Humanos del ICODER, señaló que dentro de sus atestados no aportaron cédula de identidad, sin embargo; se demuestra mediante ingreso en la página del Registro Civil, que los tres candidatos son costarricenses y que esta gestión de comprobación, la pudo haber realizado la Unidad de Recursos Humanos del Instituto, accediendo a la página del Registro Civil, esto por ser un dato de fácil determinar, además que dentro de los atestados muy claramente se lee y se visualiza la indicación del número de cédula con lo cuál se puede determinar que son costarricenses, o bien al menos solicitar una subsanación a los candidatos, ya que esto no genera una ventaja indebida, y sobre los otros requisitos de ley los 3 candidatos cumplen.------------------

La Dra. Munive indica, que expuesto lo anterior este Consejo, tiene por recibido el estudio y revisión por parte del Sr. Andrés Carvajal, según instrucción que se le dio en la Sesión Extraordinaria anterior, y procede a consultar a los miembros del Órgano si alguno tiene alguna duda u observación, o bien consulta en relación con los expuesto por el Sr. Carvajal, de lo cual nadie tiene dudas,consultas ni observaciones, en este sentido, se acuerda;  **ACUERDO SEGUNDO:** Dado el análisis y verificación que realizó el Sr. Andrés Carvajal, en relación con el proceso de reclutamiento que realizó la Unidad de Recursos Humanos del ICODER, en el cual se determinó que hay 3 candidatos (Sr. Álvaro Calvo Monge, Sra.Catalina Cobi Ulloa y Sr. Donald Rojas Fernández), que la Unidad de Recursos Humanos, mediante oficio indicó a este Consejo que no presentaron la cédula de identidad, y que por dicha observación este Órgano omitió incluirlos en el cronograma de convocatoria para entrevista, se acuerda, convocar a los señores Sr. Álvaro Calvo Monge, Sra.Catalina Cobi Ulloa y Sr. Donald Rojas Fernández, ya que ha quedado comprobado a este Consejo que los tres candidatos son costarricenses, y que la Unidad de Recursos Humanos, pudo haberlo constatado de diferentes formas, incluso dentro de los atestados se visualiza el número de identidad. Así mismo se procederá a convocarlos a entrevista mediante sesión extraordinaria el próximo 21 de agosto. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**. --------

Comenta el Sr. Andrés, que otro hecho que se evidenció en la revisión que se hizo, es que la Unidad de Recursos Humanos no ha notificado el resultado del proceso de reclutamiento, y al contrario esperan que el Consejo les ordene el hacerlos, por su parte considera la Dra. Munive, importante que se autorice el ingreso del Lic. Jonathan Quesada, con el fin de que aporte en relación con el tema, se somete a votación el ingreso del Lic. Quesada. **ACUERDO TERCERO**: Se autoriza el ingreso del Lic. Quesada. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**. -----------------------------

Se le da la palabra al Lic. Quesada, el cual expone que, en relación con el tema de notificación que expone el Sr. Andrés, Recursos Humanos como encargado del proceso de reclutamiento, debió de haber notificado el resultado de este, por obvias razones son los competentes para realizar el proceso y por ende la notificación de este, sin necesidad de requerir autorización por parte del Consejo. El proceso de notificación es una garantía que tiene en este caso las personas que participaron del concurso, la Ley General de Administración Pública, señala que el plazo para la fase recursiva es de 3 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la notificación, en este caso lo que se recomienda y procede es que la Unidad de Recursos Humanos proceda con la debida notificación del resultado del proceso que realizaron, es importante indicar que una vez que esta fase recursiva se complete, y se atiendan los recursos en caso de que existan, el Consejo podrá tomar una decisión y/o acuerdo en relación con la designación del Director Nacional del ICODER. La Dra. Munive, considera importante antes de cualquier gestión y previendo los plazos, que se debe de instruir a Recursos Humanos para que proceda a notificar a los candidatos que no cumplieron con los requisitos que señala la Ley 7800. Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO CUARTO:** Instruir a la Licda. Alba Quesada, para que le ordene a la Unidad de Recursos Humanos, que proceda hoy mismo 16 de agosto, 2022, con el proceso de notificación de aquellos candidatos que no cumplieron con los requisitos señalados en la Ley 7800, en relación con el cargo de Director Nacional, del concurso No. 002-2021.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Al ser las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, se da por finalizada la sesión ordinaria mil doscientos cuarenta- dos mil veintidós. ----------------------------------------------------------------------

